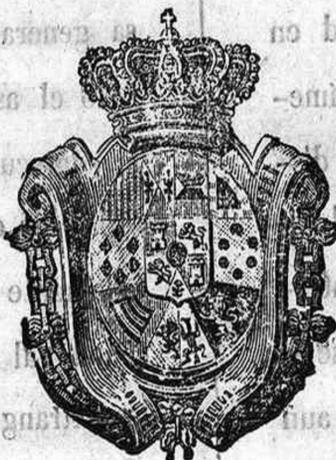


El Boletín Oficial sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana.



Se reciben suscripciones en esta Ciudad, calle de S. Lazaro núm. 15, (casa imprenta) á 8 reales al mes en la capital inclusos los suplementos de ventas Nacionales, y á 14 fuera de ella franco de porte.

Boletín

Oficial



de la Provincia de Guadalajara.

ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia de esta Provincia.

Por el Excmo. Señor Inspector General de Carabineros del Reino se me ha comunicado en 9 del actual lo siguiente:

El Señor Intendente Subinspector de Carabineros de la provincia de Granada ha dirigido en 22 del mes anterior á las Autoridades y habitantes de la misma la alocucion que sigue.

Los rendimientos de las rentas públicas que tienen el carácter de eventuales, van en descenso en cambio del rápido progreso del contrabando. Este tráfico ha llegado á desarrollarse espantosamente, y pone leyes á la fuerza pública por medio de la brutal que ejerce; y há pocos dias que cerca de una populosa ciudad, cabeza de partido, fueron rescatados por sesenta contrabandistas ocho fardos aprendidos por los individuos del Resguardo de Carabineros, maltratándolos esos malos españoles que despues pasan á las ciudades á figurar como ciudadanos. Este hecho que hace recordar mil y mil que se cometen diariamente, no pue-

de explicarse de otra manera que por una tolerancia altamente pasiva de los que ejercen alguna autoridad, ó por oposicion á mejorar la condicion del pais. Necesario es pues decirlo con limpia verdad. En la nacion donde el contrabando toma asiento, y sus autores, cómplices y auxiliadores se sonrien á la vista de la miseria pública que ellos enlutan, no es posible desarrollar germen alguno de felicidad. Los beneficios de la paz alcanzada con tanta sangre, con tantos sacrificios por parte de los pueblos, han venido á esterilizarse por la mano devoradora del contrabando. El Tesoro nacional, del cual se alimentan todas las clases, tiene abierta una sepultura á la que camina la riqueza pública y la privada de los hombres honrados, sea cual fuere el género de reformas que se adopte, mientras en cada pueblo, en cada ciudad, en cada provincia no se levante una enseña de proscricion á tan criminal tráfico. Los que se egercitan en él son enemigos públicos, ó mejor dicho, los que con diferente bandera pelean para que la nacion no alcance siquiera una de las mil mejoras que las luces del siglo y sus instituciones le han prometido. Los Resguardos y las le-

yes penales no darán resultado de importancia en favor de la riqueza nacional, mientras la ley de protección y seguridad pública no sea una verdad en manos de los Alcaldes constitucionales, y los crímenes de esta naturaleza que se cometen en sus distritos pudieran atribuirse á la falta de voluntad para impedirlos, si su patriotismo no dijera lo contrario; porque no de otra manera puede explicarse la impunidad de tantos atentados, de los cuales ni aun por cortesía se da aviso á la Autoridad superior. Es tal el influjo, tal el poder de las municipalidades, que cuando ocurre una calamidad pública que diezma las generaciones, las rentas crecen, porque entonces, cuidando de la propia conservación, todos protegen los intereses de la nación; y cuando estos hechos hablan en alta voz, hasta ridículo es indicar que la ruina de las rentas fruto es de su administración ó de su mala índole. Las rentas nacionales cuentan siglos, y los tributos que tienen ese hábito defendido por la costumbre, no vienen á tierra sino por el puñal asesino del contrabando. La del tabaco que nace en la libre y espontánea voluntad del consumidor, es capaz por sí sola respetándola todos los ciudadanos y protegiéndola todas las autoridades, de sostener la mitad de las cargas de la nación, y los pueblos jamás obtendrán alivio en esos impuestos extraordinarios que la abruman, mientras los productos de las rentas eventuales no sean el patrimonio, los ingresos más pingües del Tesoro nacional. La Intendencia quisiera que en los presupuestos de ingresos no hubiera esa gran familia de contribuciones creadas solo para cubrir el caudal que el contrabando hace suyo; y para obtener tan inmenso bien, solo falta que por parte de todos los que viven á sueldo del Estado y de los Ayuntamientos se cumplan cabal y estrictamente los deberes á que están constituidos, y la Nación tiene derecho á exigirles. Increíble parece que una provincia que cuenta más de trescientos cincuenta mil habitantes solo dé por productos de tabaco, como ha

sucedido en Enero último, 168,237 reales vellon; pero seguro es que sobre los pueblos, sobre la masa general de contribuyentes, pesará el déficit obtenido el asenso de la representación nacional. Esta es la consecuencia inalterable del contrabando, que no satisfecho con la ruina de las rentas, camina agigantadamente á sepultar la agricultura, ya que arrinconado al comercio. De alimento sirven hoy cereales extranjeros que vienen á rivalizar, á reducir el precio y la bondad de los de nuestro suelo, bendecido por el clima y siempre luciente por la suprema protección de la Omnipotencia. La mano del contrabando lo destruye todo, y en su actual poderío la Intendencia, asistida de la Junta de Hacienda, á nombre del Trono constitucional y á la sombra tutelar de todas las leyes protectoras del país, hace un llamamiento fuerte de absoluta necesidad á las autoridades provinciales y municipales y á todos los hombres influyentes, para que le auxilien á exterminar el contrabando sin ningún género de reserva, y á pronunciar la terrible maldición pública contra los que lo ejercen, sea cual fuere la máscara con que traidoramente se presenten.

La energía y fuerza de razones con que está basada la precedente comunicación, hace digna su circulación para que difundiendo entre todas las clases de la sociedad tan sanas ideas, adquieran contra el contrabando toda la reprobación que reclaman los intereses generales de la comun felicidad; y al efecto la trasmite á V. la Inspección, esperando que imitando el laudable ejemplo del Subinspector de Granada, dará á esta manifestación la publicidad correspondiente con las prevenciones y encargos que en abundamiento de lo mismo crea oportuno añadir.

Habitantes de esta Provincia todos estais en la obligación de mirar por los intereses públicos, y por lo tanto os recomiendo muy particularmente la lectura del documento inserto, penetraos bien de las verdades que encierra y convendreis en que es llegado el caso de contribuir cada cual al esterminio del

contrabando, que acaba con la riqueza é industria nacional, desmoraliza las costumbres, y con las rentas del Estado, refluendo en grave perjuicio de los contribuyentes por el enorme deficit que se advierte en los presupuestos que necesariamente ha de cubrirse, quizás por aquellos que no tienen parte en tan reprobado tráfico.

Prevengo pues á todos los Ayuntamientos el cumplimiento exacto de esta circular y que sin perjuicio de hacerla notoria á sus respectivos vecindarios por los medios que esten á su alcance, lo anuncien en los sitios de costumbre, inculcandoles la obligacion en que se encuentran de cooperar al fin saludable que queda indicado, Guadalajara 18 de Marzo de 1843—Roque Maria Beladiez.

Juzgado de primera instancia de Sacedon.

D. Pedro Sanchez Tomé, Benemérito de la Patria, Condecorado con diferentes Cruces de distincion y Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente y término de veinte dias contados desde el en que este anuncio se inserte en el boletin oficial de la provincia, cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la capellania que en esta villa fundó D. Estevan Corona y Tomico, sobre bienes que radican en término de la misma, vacante por defuncion de su último poseedor D. Julian Tomico presbítero y beneficiado que fué en la inmediata de Aunon; para que dentro de dicho término comparezcan en este juzgado y por la escribania del que refrenda á deducirlo, apercibidos que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Sacedon á diez y ocho de Marzo de mil ochocien-

tos cuarenta y tres.—Pedro Sanchez Tomé.
Por su mandado.—Tomas Bratuti.

Juzgado de primera instancia de Cogolludo.

D. Valeriano Arranz, Juez de primera Instancia de esta villa de Cogolludo y su partido.—Por el presente cito, llamo y emplazo por tercera vez, á Casimiro Vicente natural de Colmenar de la Sierra, reo en la causa que estoy siguiendo de oficio, por el del Infrascrito escribano de este número, sobre el robo de una mula de la propiedad de Acisclo Garcia, para que en el término de nueve dias, comparezca en las Cárceles Nacionales de esta villa, ó en la Audiencia del Juzgado, á responder á los cargos que contra el resultan, con apercibimiento de que pasado dicho término, sin haberlo verificado, se le habrá por rebelde y contumaz, y por confeso y convicto del delito que se persigue; y se continuará y sustanciará la causa en su ausencia y rebeldia, haciéndose las notificaciones y demas diligencias á los estrados del Juzgado, parandole el mismo perjuicio, que si fuesen hechas á su propia persona; pues presentandose se le oirá y administrará justicia. Dado en Cogolludo á veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos cuarenta y tres.—Valeriano Arranz.—Por su mandado Manuel Barbolla y Peña.

Concuerta á la letra con su original que obra en la Causa de su razon á que me remito; y en fé de ello pongo el presente que signo y firmo en esta villa de Cogolludo á diez y seis de Marzo de mil ochocientos cuarenta y tres.—Manuel Barbolla y Peña.

4 ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Bienes Nacionales.

Que en término de dicho lugar de Turmiel correspondieron á las monjas de Santa Clara de la ciudad de Molina.

(Continuacion al núm. 34)

Otra suerte compuesta de veinte y nueve fincas rusticas. Una heredad en cerro batan de caber tres fanegas y nueve celemines, linda al saliente Agueda Muñoz. Otra en el seanillo de Valdeherrerros de una fanega, linda al sur Francisco Garcia y por arriba otra el cardenal. Otra debajo del calzaizo de dos fanegas y cuatro celemines, linda al saliente acequia y poniente liego. Otra encima del calzaizo de ocho celemines, linda al sur con un ribazo y al saliente liego. Otra en el haza blanca de cuatro fanegas, linda al saliente y poniente liego. Otra en los Pozuelos de ocho celemines y dos cuartillos, linda al saliente Juan Pascual Sanz. Otra en cerrillo de la cantera de caber siete celemines, linda por todas partes liego. Otra en el Carrascalejo de cinco fanegas y seis celemines, linda con otra de D. Francisco Umico. Otra en dicho sitio de tres fanegas y nueve celemines, linda hacia Valdenarros liego. Otra en dicho sitio de siete fanegas y seis celemines linda por abajo Nicolas Martinez. Otra en Valdebaria de una fanega y cuatro celemines, linda al saliente camino de Mochales. Otra detras

de cabeza grande de una fanega y seis celemines, linda al saliente con otra de las Animas. Otra en el miron de una fanega y seis celemines, linda al poniente Tomasa Sanz y saliente Bartolomé Garcia. Otra en los Villarejos de una fanega y seis celemines, linda por abajo con una acequia. Otra en la hoya de cabeza chica de tres fanegas, linda al saliente Marcelino Garcia y poniente Maria Juana Esteban. Otra en cerro corto de dos fanegas cuatro celemines y dos cuartillos, linda al poniente liego. Otra en el Morenal de tres fanegas seis celemines, linda al saliente herederos de Manuel Fraile. Otra en dicho sitio de cuatro fanegas y seis celemines, linda al saliente acequia y poniente liego. Otra debajo de la cerrada grande de cinco celemines, linda al saliente herederos de Manuel Fraile. Otra en el sabinarejo de una fanega, linda al saliente herederos de Manuel Maestro. Otra en los Cabezuelos de seis celemines, linda al poniente herederos de Manuel Maestro. Otra en las Puentecillas de ocho celemines, linda al saliente herederos de José Lario y al sur Antonio Lopez. Otra en la hoya de la Baz de seis celemines, linda al poniente Pedro Sanz y saliente colegio de San Martin de Siguenza.

(Se Continuará.)

Guadalajara: Imprenta de Ruiz, y hermano.